



CONVALIDACIONES ENTRE PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A DISTINTOS TÍTULOS OFICIALES

CRITERIOS DE CONVALIDACIÓN (C.G. 09/06/05)

Para las convalidaciones entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales se utilizarán los criterios establecidos en el acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 25 de octubre de 2004 (B.O.E. de 15 de marzo de 2005).

PROCEDIMIENTO (JG 14/05/99)

Para la convalidación de asignaturas entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º Los alumnos podrán solicitar convalidaciones siempre que estén matriculados en los estudios correspondientes. (JG 15/05/02)
- 2º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro durante el plazo de matrícula acompañadas de la documentación que cada Centro establezca. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado se rechazarán de oficio.
- 3º Los Centros resolverán las solicitudes de convalidación dentro de las fases que establezcan para cada curso académico. (JG 15/05/02)
- 4º En caso de resolución favorable está se entenderá definitiva y el alumno deberá proceder, si así lo desea, a modificar su matrícula dentro de los plazos ordinarios de matrícula. En caso de que la resolución se dicte con posterioridad al período ordinario de matrícula, el alumno podrá modificar su matrícula en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.
- 5º En caso de que la resolución del Centro sea desfavorable, estos remitirán las solicitudes acompañadas del informe correspondiente a la Comisión de Convalidaciones de la Universidad.

Los alumnos dispondrán de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la resolución para presentar reclamación antes la Comisión de Convalidaciones de la Universidad. La Comisión de Convalidaciones resolverá estas reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles y la resolución adoptada será definitiva.



6º Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. El mismo criterio se utilizará en la convalidación de asignaturas por créditos de libre elección excepto cuando se reconozcan de forma global créditos por desajustes en los procesos adaptación/convalidación, que no serán considerados a efectos de baremación de expedientes. (JG 29/10/03)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL NEGOCIADO DE LA ESCUELA.

Para la convalidación de asignaturas entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de convalidación, cumplimentada y firmada. Formulario disponible en: http://www.unican.es/Centros/etsiit/informacion_general/instancias.htm

Convalidación de Idiomas/cursos/actividades:

- Original y fotocopia de diploma de curso a convalidar

Convalidación de asignaturas realizadas en otro plan de estudios:

- Si el plan de estudios ha sido impartido en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación no es necesario aportar programas de las asignaturas.
- Si el plan de estudios ha sido impartido en otra Facultad/Escuela/Universidad se ha de aportar programa de la asignatura realizada sellada por la Facultad/Escuela de origen.